

LOS ENCAUZAMIENTOS FLUVIALES EN CANTABRIA : IMPACTOS Y ALTERNATIVAS

COORDINADORA ECOLOGISTA CANTABRIA - CODA
APARTADO 2260. SANTANDER. c/c 20-005.586-4 DE CAJA CANTABRIA



En los últimos años las canalizaciones y encauzamientos de los ríos se han intensificado espectacularmente: Desde el Agüera hasta el Deva, no hay uno sólo de los ríos cántabros que no haya sido objeto de profundas modificaciones en

algunos de sus tramos hasta el punto de dejarlos irreconocibles en gran parte de su recorrido —ahí están el Pas, el Híjar, el Besaya o el Saja— con graves alteraciones en su dinámica fluvial y efectos en cadena que han hecho necesarios nuevos proyectos de encauzamiento.

Pero no son únicamente los "grandes ríos" de la región —los citados, más el Asón, el Miera, el Pisuenga, el Ebro y el Nansa— quienes han sido declarados enemigos públicos por parte de la Confederación Hidrográfica del Norte y numerosos ayuntamientos y pueblos de Cantabria: la fiebre de los emparedamientos se ha extendido a afluentes, arroyos —incluidos los que aún resistían en las tramas urbanas de los pequeños núcleos o villas— o cuencas menores, que han sufrido los mismos estragos ecológicos y paisajísticos que sus mayores. Los Llares, el Bayones, el Ceceja, el Aguanaz, el Campiazo, el Escudo, el Brazomar, el Camesa..., han sido objeto (o están a punto de serlo) de un tratamiento agresivo que ha desnaturalizado sus características originales.

Lo lamentable de estas actuaciones, justificadas en casi todos los casos en la prevención de inundaciones, es que se han hecho sin valorar otras alternativas mucho más respetuosas con el medio natural y, sobre todo, muchísimo más baratas y eficaces, que los miles de millones que se han invertido en los ríos de Cantabria ahorrándose, de igual forma, —independientemente de algunas infraestructuras (escolleras, diques, pequeñas presas...) muy selectivas, que puedan incorporarse de forma complementaria, y no exclusiva y preferentemente, a iniciativas de defensa contra las inundaciones— los graves impactos producidos:

—Destrucción de las formaciones de ribera, ecosistemas de notable valor y productividad, tanto por la fauna y flora que albergan en sí mismos como por el papel fundamental que juegan en la aportación de nutrientes, regulación térmica y refugio a las aguas y la fauna acuática.

—Aceleración de la velocidad de la corriente y de los procesos erosivos, al aumentar la presión en el fondo del cauce y las orillas, acentuar la capacidad de arrastre aguas arriba de los afluentes del canal al descender, de repente, su nivel básico, y producir mayores sedimentos curso abajo por pérdida de fuerza de la corriente, con los consiguientes problemas de desague.

—Apisonamiento de los cauces por maquinaria pesada reduciendo la capacidad de infiltración natural, alterando el comportamiento de acuíferos y manantiales, y afectando negativamente a la fertilidad y productividad de las vegas agrícolas.

—Rellenos y escombreras en los márgenes interiores de las escolleras, cegando, con frecuencia, paleocauces, cauces fósiles o cauces de circulación esporádica, de gran importancia ecológica —auténticas zonas húmedas en muchos casos— y verdaderos colchones de amortiguación para fincas, núcleos habitados, carreteras u otras instalaciones, frente a rebosamientos o avenidas que sobrepasen las paredes del canal.

—Sensación de falsa seguridad en los márgenes que olvidan las

brechas que, sorpresivamente, pueden abrirse, o las grandes riadas que, por su fuerza e irrupción imprevista, pueden causar efectos mucho más catastróficos sobre los asentamientos humanos que han ido ocupando las proximidades.

—Agresión generalizada a los valores paisajísticos por la uniformización a la que se someten las perspectivas fluviales con los trazados rectilíneos y la geometrización de sus riberas, y la supresión o reducción drástica de la amplia y rica variedad de micropaisajes naturales y humanos que los ríos han ido incorporando a lo largo del tiempo: pozas, rocas, remansos, zonas de baño, vados, rápidos, ansares, isletas, arboledas, paseras, canales, molinos, ferrerías, batanes, pequeñas presas, viejos puentes... y otros testimonios de las culturas fluviales.

Ante estos hechos la Coordinadora Ecologista Cántabra—CODA, apoyándose en la Ley de Aguas, en las alegaciones al P.H.N. y al P.D.R., y en las denuncias presentadas sobre los impactos ambientales de las obras de encauzamiento propone las siguientes medidas:

—Obligatoriedad de realizar Estudios de Impacto Ambiental en proyectos de encauzamiento o alteración de cauces y riberas con Información Pública, estudio de alternativas —o, en su caso, el rechazo si los impactos son irreversibles y las defensas contra las inundaciones otras posibles—, y las medidas correctoras y de rehabilitación ambiental y

paisajísticas necesarias.

—El desarrollo de la Ley de Aguas y del Dominio Público Hidráulico con la creación de zona de servidumbre, de 5 metros de anchura, para uso público, y de zona de policía, de 100 metros de anchura, en la que se condicione el uso del suelo y las actividades humanas, y se ejerza vigilancia estricta sobre aquellos aspectos —luces de puentes, secciones de alcantarillado urbano, movimientos de tierras, muros, alteración de márgenes, taponamientos, etc.— que incidan en la normal y rápida evacuación de las aguas.

—Regulación de llanuras de inundación y ordenación del territorio para laminar las ondas de avenida, respetar la dinámica del río zonificando los usos del suelo, y localizar infraestructuras y aprovechamientos en lugares menos expuestos a periódicos desbordamientos o fácilmente recuperables —usos agrícolas, forestales, recreativos, instalaciones provisionales...—.

—Programas de reforestación de especies autóctonas con ampliación de los bosques de galería, atención a la restauración hidrológico-forestal en las cabeceras de ríos y arroyos, restricción de las plantaciones de pinos y eucaliptos en áreas sensibles desde el punto de vista hídrico y edafológico por los riesgos de incendios y pérdidas de la capacidad de esponjamiento del suelo, trazado cuidadoso de accesos o pistas, y reducción de la erosión y la escorrentía.

—Desarrollo de un programa de restauración y corrección de impactos en encauzamientos ya realizados que incluyan la reforestación con las especies de los bosques de galería desaparecidos, la eliminación de escombreras o rellenos sobre los viejos cauces o los meandros suprimidos, y la creación de presas-labio que mitiguen la velocidad de la corriente, favorezcan los contrastes de caudal y profundidad, y reduzcan la erosión sobre el cauce y las riberas.

—Confección de un Mapa de Riesgos con cartografía que delimite las distintas zonas, su probabilidad de inundación en función de los estudios históricos, geomorfológicos, estratigráficos, fotográficos, de modelos de simulación y documentales apropiados, con los que poder establecer la frecuencia de las avenidas, los períodos de recurrencia, las áreas afectadas, la periodicidad de las crecidas, los aspectos litológicos y geológicos, las formas del terreno, los movimientos de ladera, y otros factores que intervengan en la dinámica fluvial.

—Control y seguimiento de las plantas de extracción de gravas y áridos con Estudios de Impacto Ambiental, acondicionamiento y rehabilitación tras el cese de la actividad, o la prohibición, en su caso, si los impactos sobre la dinámica fluvial, la fauna acuática, el paisaje o su imayor incidencia en las inundaciones, así lo requiriesen.

—Protección especial sobre las zonas húmedas, tanto continentales como costeras —marismas, rías, estuarios, bahías, lagunas, charcas...—, impidiendo los rellenos, la realización de diques, aparcamientos a pie de playa, paseos marítimos, playas artificiales, o el desmantelamiento de dunas que acentúan los efectos catastróficos de la combinación de mareas altas o temporales con las crecidas de los ríos en los cursos bajos y desembocaduras.

—Consideración de los ríos y arroyos en las tramas urbanas consolidadas, como corredores verdes y recreativos respetando su cortejo biológico, manteniendo la anchura y la naturaleza del cauce y los lechos fluviales, y creando una franja blanda de transición con los espacios urbanizados.

—Coberturas de seguros específicos y normas de edificación en cimientos, plantas bajas, pilares..., que reduzcan los riesgos y los costes económicos de las inundaciones. ♦



Coordinadora Ecologista Cantabra
CODA

Apartado 2260 Santander
c/c 20-005.586-4 de Caja Cantabria